

~~Noticia~~
**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
MILENIUM TRADING COMPANY S.A.**

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 26 de Octubre de 2012, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **MILENIUM TRADING COMPANY S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes todos los Directores de la sociedad: Jose E. Silva , Dianeth M. de Ospino y Marta de Saavedra por lo que se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

Presidió la reunión José E. Silva, Presidente de la sociedad y la Secretaria de la sociedad Dianeth M. de Ospino, tomó las minutas.

El Presidente de la reunión abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder Especial a favor de **JUAN PABLO CUCALÓN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 091578610-7, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

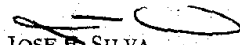
Que por este medio sea y es otorgado un Poder Especial a favor de **JUAN PABLO CUCALÓN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 091578610-7, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **MILENIUM TRADING COMPANY S.A.** actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **MILENIUM TRADING COMPANY S.A.** es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio, emita, certifique y presente ante

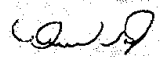
la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que facultan al apoderado por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Apoderado. Quedará facultado el Apoderado para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Se hace constar que este Poder Especial podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente.

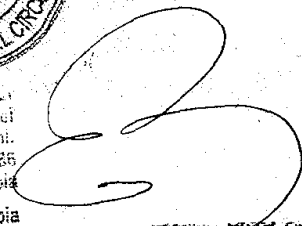
Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.


JOSE E. SILVA
Presidente


DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria



Yo, el Notario, Jorge Pino Vernalza, en fe del presente, he suscrito el presente Poder Especial en conformidad con el artículo 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978. DOY FE que la fotocopia precedente en 2 fojas, es fiel copia del original.
Guayaquil, de 13 1 ENE 2013


DR. JORGE PINO VERNALZA
NOTARIO - XI
CANTON GUAYAQUIL